DATOS GENERALES	
Fecha de la solicitud	**11/03/2025**
No contrato marco si aplica	No aplica
ID Plan anual de adquisiciones	OC181

BIEN O SERVICIO A SOLICITAR (Objeto de la compra)

Orden de compra para la adquisición y desarrollo de talleres con destino a la realización de un entrenamiento intensivo tipo Bootcamp en modalidad híbrida para 150 personas; en el marco del cumplimiento de los indicadores de personas formadas en habilidades digitales del Distrito de Medellín.

ALCANCE DE LA COMPRA (Detallar motivos de la necesidad de compra)

En el marco de la propuesta técnica para la transferencia de recursos desde la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE) de la Alcaldía de Medellín; Ruta N asumió el compromiso de formar a 500 personas en habilidades digitales al 31 de marzo de 2025. Si bien se ha mostrado un avance considerable (373 personas formadas de las 500 en Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para un cumplimiento del 74,6%), para cumplir con el compromiso de manera exitosa, se hace necesario contratar a un formador que ejecute un entrenamiento intensivo tipo Bootcamp, bajo la modalidad híbrida, bajo las siguientes características técnicas:

- Fechas: 3 sábados (15, 22 y 29 de marzo).
- Lugar para la última sesión: Por confirmar. Idealmente en Ruta N.
- Intensidad horaria mínima requerida: 12 horas.
- Modalidad: Híbrida (8 virtual y 4 presencial en el último día).
- Cantidad de personas: 150 personas formadas.
- Metodología sugerida: Se hace necesario que las personas realicen un proyecto el cual deben tener listo para la última sesión presencial. Se debe realizar la presentación del proyecto final y la graduación de los temas básicos en habilidades digitales en Inteligencia Artificial, que consta de 4 módulos.

ENTREGABLES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROVEEDOR

- Personas formadas con su respectivo certificado de participación

PLAZO DE EJECUCIÓN

15 Días una vez sea notificada al proveedor o supervisor

LUGAR DE ENTREGA BIEN O SERVICIO

Corporación Ruta N Medellín

SOLICITANTE	RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	APROBACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA
Firma: _____ Nombre: **CARLOS ANDRES JARAMILLO VELASQUEZ** Cargo: **PROFESIONAL DE CULTURA Y CONOCIMIENTO CTI** Dependencia solicitante: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE NEGOCIOS CTI**	Firma: Catalina Hernández Jllo Nombre: **CATALINA HERNANDEZ JARAMILLO** Cargo: **LIDER DE CULTURA Y CONOCIMIENTO CTI** Dependencia: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE NEGOCIOS CTI**	Firma: Carolina Londoño P. Nombre: **CAROLINA LONDOÑO PELAEZ** Cargo: **DIRECTORA EJECUTIVA** Dependencia: **DIRECCIÓN EJECUTIVA**

CORPORACION RUTA N MEDELLIN

Nit: 900.323.466-1

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PPTAL Nro 203

Compromiso:

Tercero:

Certificado: **CDP** **203**

Expedición: Marzo 12/2025

Vencimiento: Jun. 12/2025

Orden de compra:

Certifico que a la fecha de aprobaciónde este documento existe apropiación disponible discriminada en los siguientes rubros:

RUBRO PRESUPUES.	RC	DESCRIPCIÓN	VALOR	C. COSTO	SOLICITUD	
232020200800000001317109071111201	1903	HONORARIOS Y ASISTENCIA TECNICA RB	23,000,000	11112	SCDP	200

Total: **23,000,000**

SON: VEINTITRES MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Documentos Relacionados		
SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	SCDP	200

Objeto: Recursos destinados a cubrir orden de compra para la adquisición y desarrollo de talleres con destino a la realización de un entrenamiento intensivo tipo Bootcamp en modalidad híbrida para 150 personas; en el marco del cumplimiento de los indicadores de personas formadas en habilidades digitales del Distrito de Medellín

Solicitó

LAURA MELISSA CAUSADO ÁLVAREZ

Certificó

LUISA FERNANDA TIRADO OCHOA

EL GASTO QUE POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE APRUEBA HA SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADO POR EL DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) DE LA CORPORACION RUTA N MEDELLIN, QUIEN ACTÚA COMO ORDENADOR DEL GASTO.

CORPORACION RUTA N MEDELLIN

Nit: 900.323.466-1

COMPROMISO PPTAL

Número: 220

Fecha: Marzo 14/2025

Cédula o NIT 1.152.460.307 GALLO VALENCIA ALEJANDRO

Objeto: **Orden de compra para la adquisición y desarrollo de talleres con destino a la realización de un entrenamiento intensivo tipo Bootcamp en modalidad híbrida para 150 personas; en el marco del cumplimiento de los indicadores de personas formadas en habilidades digitales del Distrito de Medellín.**

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe un compromiso presupuestal para atender los compromisos adquiridos, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	RC	DESCRIPCIÓN	VALOR	C.COSTO	CONTRATO	CERTIFICADO
232020200800000001317109071111201	1903	HONORARIOS Y ASISTENCIA TECNICA RB	23,000,000	11112		CDP 203 12/03/2025

Total **23,000,000**

SON: VEINTITRES MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Certificó

LUISA ALEJANDRA USUGA GONZALEZ

DATOS GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA	
No orden de compra	**1565**
Fecha inicio de la orden	14/03/2025
Fecha final de la orden	14/04/2025
Objeto de la compra	Orden de compra para la adquisición y desarrollo de talleres con destino a la realización de un entrenamiento intensivo tipo Bootcamp en modalidad híbrida para 150 personas; en el marco del cumplimiento de los indicadores de personas formadas en habilidades digitales del Distrito de Medellín.
Nombre de proveedor o contratista	ALEJANDRO GALLO VALENCIA
Número de Documento de proveedor o contratista	1.152.460.307
No CDP	203
No RP	220
Centro de costo	11112
Valor antes de IVA	**N/A**
Valor total (IVA incluido)	Veinte y tres millones de pesos M.L **$**23'000.000
Forma de pago	30 DÍAS UNA VEZ RECEPCIONADA LA FACTURA
Termino de ejecución de la orden	1 MES

JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN

RUTA N es una entidad sin ánimo de lucro constituida por Empresas Públicas de Medellín y el Distrito de Medellín; cuyo propósito es facilitar la evolución económica de la ciudad hacia negocios intensivos en ciencia, tecnología e innovación, de forma incluyente y sostenible. La Corporación Ruta N tiene como propósito superior consolidar a Medellín como el epicentro global de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento (CTI+E), acelerando su desarrollo económico y social. En línea con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín te quiere", que dentro de sus objetivos tiene como compromiso de fortalecer el ecosistema de CTI+E para catalizar el crecimiento económico y social, apoyando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y mejorando las condiciones de vida de sus ciudadanos.

Justificación de la selección:

El presente proveedor es seleccionado con los principios de economía y pluralidad de ofertas derivados del estudio de mercado y el monto del servicio a contratar de acuerdo con la política de compras de la entidad, es por esto por lo que el criterio de selección escogido fue el menor precio. En cumplimiento de la política de compras se realizaron 3 cotizaciones, de las cuales la presentada por ALEJANDRO GALLO VALENCIA fue la mejor por ser la más económica de todas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
La modalidad de selección del contratista está consagrada en el Manual de contratación de Ruta N vigente, en el numeral: "6.7.4 Órdenes de Compra y Servicios para todas aquellas contrataciones que requiera adelantar la Corporación y que no excedan de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20) SMLMV, se podrán realizar por órdenes de compra o de servicios de conformidad con la Política de Compras de Bienes y Servicios adoptada por la Corporación".

OBJETO DE LA COMPRA
Orden de compra para la adquisición y desarrollo de talleres con destino a la realización de un entrenamiento intensivo tipo Bootcamp en modalidad híbrida para 150 personas; en el marco del cumplimiento de los indicadores de personas formadas en habilidades digitales del Distrito de Medellín.

ALCANCE DEL OBJETO
En el marco de la propuesta técnica para la transferencia de recursos desde la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE) de la Alcaldía de Medellín; Ruta N asumió el compromiso de formar a 500 personas en habilidades digitales al 31 de marzo de 2025. Si bien se ha mostrado un avance considerable (373 personas formadas de las 500 en Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para un cumplimiento del 74,6%), para cumplir con el compromiso de manera exitosa, se hace necesario contratar a un formador que ejecute un entrenamiento intensivo tipo Bootcamp, bajo la modalidad híbrida, bajo las siguientes características técnicas: • Lugar para la última sesión: Por confirmar. Idealmente en Ruta N. • Intensidad horaria mínima requerida: 12 horas. • Modalidad: Híbrida (8 virtual y 4 presencial en el último día). • Cantidad de personas: 150 personas formadas. • Metodología sugerida: Se hace necesario que las personas realicen un proyecto el cual deben tener listo para la última sesión presencial. Se debe realizar la presentación del proyecto final y la graduación de los temas básicos en habilidades digitales en Inteligencia Artificial, que consta de 4 módulos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
Tres sesiones de entrenamiento intensivo tipo Bootcamp, bajo la modalidad híbrida

INFORMES Y/O PRODUCTOS

Para cumplir con el objeto de la orden el proveedor o contratista deberá entregar los siguientes informes y/o productos: **Personas formadas con su respectivo certificado de participación**

MULTAS

En el caso de un incumplimiento parcial, mora, retraso o retardos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en esta orden de compra y a cargo del proveedor o contratista, durante la ejecución de las obligaciones, el proveedor o contratista, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, acepta libre, expresa e irrevocablemente la causación e imposición de multas por parte de la Corporación Ruta N en las siguientes condiciones: (i) La Corporación Ruta N podrá imponer al proveedor o contratista multas sucesivas y no excluyentes por cada semana de retraso, y por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la orden de compra, sin que la suma de dichas multas exceda el cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de compra; y (ii) para efectos de la imposición de multas, el supervisor deberá levantar el informe correspondiente al incumplimiento o situaciones que conlleven a la mora o retraso por parte del proveedor o contratista, con el fin de poder dar inicio al procedimiento establecido en la presente orden de compra para tales efectos.

CLÁUSULA PENAL

El proveedor o contratista se obliga para con la corporación Ruta N a pagar una suma equivalente al 20% del valor de la presente orden de compra, a título de estimación anticipada de perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en el capítulo de multas. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

GARANTÍAS
(Para órdenes de compra cuya ejecución supere los 30 días y el objeto así lo requiera)

¿La presente orden requiere garantías?: SI__ NO_x_

En el caso que la respuesta a la pregunta anterior sea "SI", deberá tener presente el cumplimiento de las siguientes garantías:

Para garantizar las obligaciones surgidas dentro de la presente orden de compra, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de RUTA N una garantía única **A FAVOR DE UNA ENTIDAD ESTATAL CON RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN**, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago y estar firmada por EL CONTRATISTA. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compra.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la orden de compra y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y cuatro (4) meses mas
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Este amparo se hará en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compra.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la orden de compra y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
Calidad del servicio	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compra.	Con vigencia igual al plazo de ejecución de la orden de compra y un (1) año más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar

SUPERVISIÓN

Con el objeto de verificar el cumplimiento de la presente orden de compra la supervisión será ejercida por:

CARLOS ANDRES JARAMILLO VELASQUEZ

INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a Ruta N contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución de la presente orden de compra.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El contratista o proveedor, para efectos de la presente orden de compra, reconoce y declara que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, ni tampoco existe para la fecha de la presente orden de compra ningún tipo de conflicto de interés ni real ni aparente con Ruta N. En todo caso se compromete a informar oportunamente a Ruta N en caso de incurrir con posterioridad a la suscripción del presente acuerdo en una situación, que general algún tipo de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

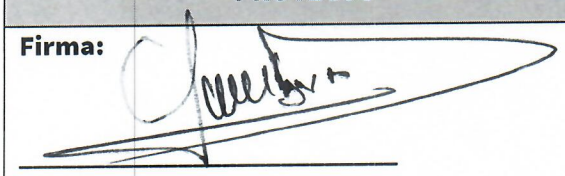
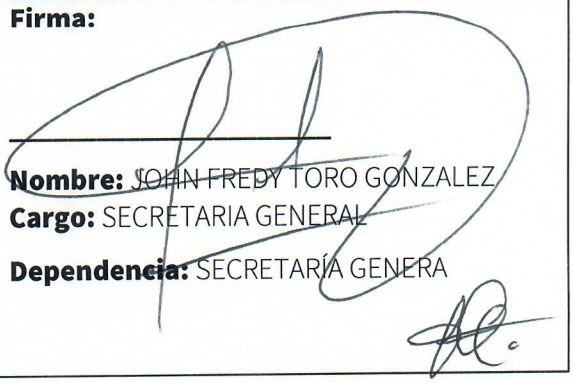
MANEJO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA

Mediante la celebración de la presente orden de compra, las partes adoptan las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. La parte que incumpla con

lo allí estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra parte como resultado del incumplimiento de la normatividad mencionada. Las partes reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en el código penal, modificado por la Ley 1273 de 2009. Las partes reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en la presente orden de compra. Es obligación de las partes de informar una a la otra acerca de cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de esta orden de compra, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este numeral se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación de la anulación de la orden de compra. Adicionalmente la parte que incumpla será llamada en garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

ANEXOS
• Formato de compra del ERP • Cotizaciones • CDP • RP

Con la firma del presente documento, el ordenador del gasto o su delegado autoriza la compra del bien o servicio solicitado y el proveedor/contratista acepta el contenido del documento.

PROYECTÓ	**REVISÓ (Secretaría general)**
Firma: 	**Firma:** 
Nombre: VIRMAR YESSID DAVID VALLE **Cargo:** SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO **Dependencia:** SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**Nombre:** JOHN FREDY TORO GONZALEZ **Cargo:** SECRETARIA GENERAL **Dependencia:** SECRETARÍA GENERA

APRUEBA ORDENADOR DEL GASTO / DELEGADO	PROVEEDOR /CONTRATISTA
Firma: Carolina Londoño P. **Nombre:** CAROLINA LONDOÑO PELAEZ **Cargo:** DIRECTOR EJECUTIVO **Dependencia:** DIRECCIÓN EJECUTIVA	**Firma:** **Razón social:** ALEJANDRO GALLO VALENCIA **Nit:** 1.152.460.307-1 **Representante legal:** ALEJANDRO GALLO VALENCIA **No de Documento de representante legal:** 1.152.460.307

DATOS GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA	
No orden de compra	**1565**
Fecha inicio de la orden	14/03/2025
Fecha final de la orden	14/04/2025
Objeto de la compra	Orden de compra para la adquisición y desarrollo de talleres con destino a la realización de un entrenamiento intensivo tipo Bootcamp en modalidad híbrida para 150 personas; en el marco del cumplimiento de los indicadores de personas formadas en habilidades digitales del Distrito de Medellín.
Nombre de proveedor o contratista	ALEJANDRO GALLO VALENCIA
Número de Documento de proveedor o contratista	1.152.460.307
No CDP	203
No RP	220
Centro de costo	11112
Valor antes de IVA	**N/A**
Valor total (IVA incluido)	Veinte y tres millones de pesos M.L **$**23'000.000
Forma de pago	30 DÍAS UNA VEZ RECEPCIONADA LA FACTURA
Termino de ejecución de la orden	1 MES

JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN

RUTA N es una entidad sin ánimo de lucro constituida por Empresas Públicas de Medellín y el Distrito de Medellín; cuyo propósito es facilitar la evolución económica de la ciudad hacia negocios intensivos en ciencia, tecnología e innovación, de forma incluyente y sostenible. La Corporación Ruta N tiene como propósito superior consolidar a Medellín como el epicentro global de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento (CTI+E), acelerando su desarrollo económico y social. En línea con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín te quiere", que dentro de sus objetivos tiene como compromiso de fortalecer el ecosistema de CTI+E para catalizar el crecimiento económico y social, apoyando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y mejorando las condiciones de vida de sus ciudadanos.

Justificación de la selección:

El presente proveedor es seleccionado con los principios de economía y pluralidad de ofertas derivados del estudio de mercado y el monto del servicio a contratar de acuerdo con la política de compras de la entidad, es por esto por lo que el criterio de selección escogido fue el menor precio. En cumplimiento de la política de compras se realizaron 3 cotizaciones, de las cuales la presentada por ALEJANDRO GALLO VALENCIA fue la mejor por ser la más económica de todas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
La modalidad de selección del contratista está consagrada en el Manual de contratación de Ruta N vigente, en el numeral: "6.7.4 Órdenes de Compra y Servicios para todas aquellas contrataciones que requiera adelantar la Corporación y que no excedan de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20) SMLMV, se podrán realizar por órdenes de compra o de servicios de conformidad con la Política de Compras de Bienes y Servicios adoptada por la Corporación".

OBJETO DE LA COMPRA
Orden de compra para la adquisición y desarrollo de talleres con destino a la realización de un entrenamiento intensivo tipo Bootcamp en modalidad híbrida para 150 personas; en el marco del cumplimiento de los indicadores de personas formadas en habilidades digitales del Distrito de Medellín.

ALCANCE DEL OBJETO
En el marco de la propuesta técnica para la transferencia de recursos desde la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE) de la Alcaldía de Medellín; Ruta N asumió el compromiso de formar a 500 personas en habilidades digitales al 31 de marzo de 2025. Si bien se ha mostrado un avance considerable (373 personas formadas de las 500 en Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para un cumplimiento del 74,6%), para cumplir con el compromiso de manera exitosa, se hace necesario contratar a un formador que ejecute un entrenamiento intensivo tipo Bootcamp, bajo la modalidad híbrida, bajo las siguientes características técnicas: • Lugar para la última sesión: Por confirmar. Idealmente en Ruta N. • Intensidad horaria mínima requerida: 12 horas. • Modalidad: Híbrida (8 virtual y 4 presencial en el último día). • Cantidad de personas: 150 personas formadas. • Metodología sugerida: Se hace necesario que las personas realicen un proyecto el cual deben tener listo para la última sesión presencial. Se debe realizar la presentación del proyecto final y la graduación de los temas básicos en habilidades digitales en Inteligencia Artificial, que consta de 4 módulos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
Tres sesiones de entrenamiento intensivo tipo Bootcamp, bajo la modalidad híbrida

INFORMES Y/O PRODUCTOS

Para cumplir con el objeto de la orden el proveedor o contratista deberá entregar los siguientes informes y/o productos: **Personas formadas con su respectivo certificado de participación**

MULTAS

En el caso de un incumplimiento parcial, mora, retraso o retardos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en esta orden de compra y a cargo del proveedor o contratista, durante la ejecución de las obligaciones, el proveedor o contratista, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, acepta libre, expresa e irrevocablemente la causación e imposición de multas por parte de la Corporación Ruta N en las siguientes condiciones: (i) La Corporación Ruta N podrá imponer al proveedor o contratista multas sucesivas y no excluyentes por cada semana de retraso, y por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la orden de compra, sin que la suma de dichas multas exceda el cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de compra; y (ii) para efectos de la imposición de multas, el supervisor deberá levantar el informe correspondiente al incumplimiento o situaciones que conlleven a la mora o retraso por parte del proveedor o contratista, con el fin de poder dar inicio al procedimiento establecido en la presente orden de compra para tales efectos.

CLÁUSULA PENAL

El proveedor o contratista se obliga para con la corporación Ruta N a pagar una suma equivalente al 20% del valor de la presente orden de compra, a título de estimación anticipada de perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en el capítulo de multas. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

GARANTÍAS
(Para órdenes de compra cuya ejecución supere los 30 días y el objeto así lo requiera)

¿La presente orden requiere garantías?: SI__ NO_x_

En el caso que la respuesta a la pregunta anterior sea "SI", deberá tener presente el cumplimiento de las siguientes garantías:

Para garantizar las obligaciones surgidas dentro de la presente orden de compra, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de RUTA N una garantía única **A FAVOR DE UNA ENTIDAD ESTATAL CON RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN**, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago y estar firmada por EL CONTRATISTA. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compra.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la orden de compra y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y cuatro (4) meses mas
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Este amparo se hará en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compra.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la orden de compra y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
Calidad del servicio	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compra.	Con vigencia igual al plazo de ejecución de la orden de compra y un (1) año más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar

SUPERVISIÓN

Con el objeto de verificar el cumplimiento de la presente orden de compra la supervisión será ejercida por:

CARLOS ANDRES JARAMILLO VELASQUEZ

INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a Ruta N contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución de la presente orden de compra.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El contratista o proveedor, para efectos de la presente orden de compra, reconoce y declara que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, ni tampoco existe para la fecha de la presente orden de compra ningún tipo de conflicto de interés ni real ni aparente con Ruta N. En todo caso se compromete a informar oportunamente a Ruta N en caso de incurrir con posterioridad a la suscripción del presente acuerdo en una situación, que general algún tipo de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

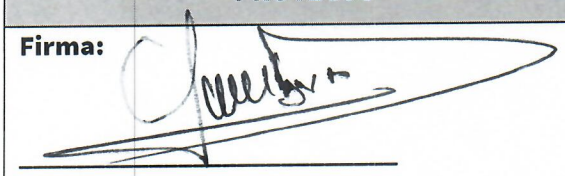
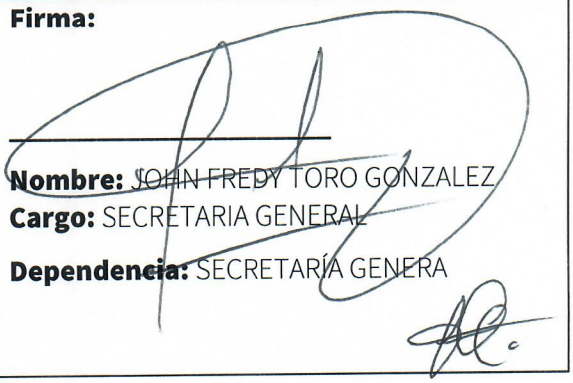
MANEJO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA

Mediante la celebración de la presente orden de compra, las partes adoptan las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. La parte que incumpla con

lo allí estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra parte como resultado del incumplimiento de la normatividad mencionada. Las partes reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en el código penal, modificado por la Ley 1273 de 2009. Las partes reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en la presente orden de compra. Es obligación de las partes de informar una a la otra acerca de cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de esta orden de compra, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este numeral se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación de la anulación de la orden de compra. Adicionalmente la parte que incumpla será llamada en garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

ANEXOS
• Formato de compra del ERP • Cotizaciones • CDP • RP

Con la firma del presente documento, el ordenador del gasto o su delegado autoriza la compra del bien o servicio solicitado y el proveedor/contratista acepta el contenido del documento.

PROYECTÓ	**REVISÓ (Secretaría general)**
Firma: 	**Firma:** 
Nombre: VIRMAR YESSID DAVID VALLE **Cargo:** SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO **Dependencia:** SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**Nombre:** JOHN FREDY TORO GONZALEZ **Cargo:** SECRETARIA GENERAL **Dependencia:** SECRETARÍA GENERA

APRUEBA ORDENADOR DEL GASTO / DELEGADO	PROVEEDOR /CONTRATISTA
Firma: Carolina Londoño P. **Nombre:** CAROLINA LONDOÑO PELAEZ **Cargo:** DIRECTOR EJECUTIVO **Dependencia:** DIRECCIÓN EJECUTIVA	**Firma:** **Razón social:** ALEJANDRO GALLO VALENCIA **Nit:** 1.152.460.307-1 **Representante legal:** ALEJANDRO GALLO VALENCIA **No de Documento de representante legal:** 1.152.460.307